

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:50 NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA DERIVADO JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO TESLP/JDC/54/2015 INTERPUESTO POR LOS CC. HERIBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y PABLO GARCÍA MARTÍNEZ, Regidores del Ayuntamiento de Santa María del río, S.L.P., EN CONTRA DE: “LA OMISIÓN Y/O NEGATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.; DE CUMPLIR CON LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO TESLP/JDC/54/2015, Y LA FALTA DE MEDIDAS EFECTIVAS POR PARTE DEL CITADO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EJECUTAR EFICAZMENTE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO TESLP/JDC/54/2015.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve.*”

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción IV, de la Ley de Justicia Electoral del Estado; 36 fracción II, y 44 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se ACUERDA:

PRIMERO. Remítase mediante oficio al **Ayuntamiento del municipio de Santa María del Río S.L.P.**, los originales de las pólizas y cheques descritos en la razón de cuenta que antecede, dejando en el expediente constancia de la entrega correspondiente.

Lo anterior, en virtud de que por Acuerdo Plenario de fecha 27 veintisiete de abril del 2018 dos mil dieciocho, se declaró cumplida la sentencia que resolvió el presente juicio ciudadano, y se ordenó el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.

SEGUNDO. Hecho lo anterior, devuélvase el expediente al archivo para su resguardo y preservación.

Notifíquese a través de los estrados con que cuenta este Órgano Jurisdiccional atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta Interina del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.